

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 19 de julio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Agosto 23 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 565
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PIETRA SANTA
Demandada	MIRIAM IZQUIERDO DE CORRALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Agosto veinticuatro de dos mil veintitrés,

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

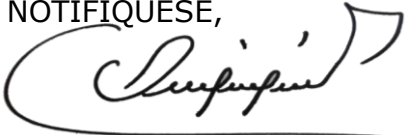
PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PIETRA SANTA**, en contra de la señora **MIRIAM IZQUIERDO DE CORRALES**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 280-178915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, denunciado como de propiedad de la demandada señora **MIRIAM IZQUIERDO DE CORRALES**. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de agosto de 2023.

No. 149


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148fd80dc40d5ba499da3ff147ab22e9507394613959192c7488133a24f76af3**

Documento generado en 23/08/2023 05:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>